



Expte. C-220/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

En Palencia, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

REUNIDOS:

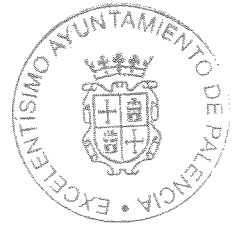
De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Emilio Manuel Aguilera Oliver, con D.N.I. nº 26218528 T, con domicilio en Linares (Jaén).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Emilio Manuel Aguilera Oliver, en nombre y representación de la entidad mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., según



escritura de poder especial otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Úbeda, D^a. María Elena López Viera

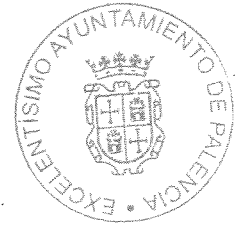
Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del Expediente.

El Proyecto de obras fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia.

El pliego de cláusulas administrativas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de las OBRAS DE NUEVA AMPLIACION DEL PABELLON MUNICIPAL DE LOS DEPORTES MARTA DOMINGUEZ, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 16 de septiembre de 2016, con un presupuesto base de licitación de 2.479.338,84 €, más 520.661,16 € de IVA (21%). TOTAL: 3.000.000,00 €.



2.- Acuerdo de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para OBRAS DE NUEVA AMPLIACION DEL PABELLON MUNICIPAL DE LOS DEPORTES MARTA DOMINGUEZ, resultando clasificado en primer lugar FERROVIAL AGROMAN, S.A., quien de forma expresa renuncia y retira la oferta, por lo que la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, en virtud de decreto nº 10.066 de 24 de noviembre de 2016 resuelve requerir al segundo clasificado, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., la documentación exigida en el Pliego de cláusulas administrativas, que sirven de base al presente contrato.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de las OBRAS DE NUEVA AMPLIACION DEL PABELLON MUNICIPAL DE LOS DEPORTES MARTA DOMINGUEZ, a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto las OBRAS DE NUEVA AMPLIACION DEL PABELLON MUNICIPAL DE LOS DEPORTES MARTA DOMINGUEZ.

El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria, planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, estudio de seguridad y salud que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

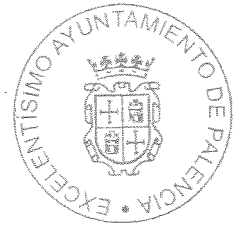
SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La memoria valorada.
- Los plazos de ejecución.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio neto del contrato, que asciende a 2.281.487,60 €, más el I.V.A. correspondiente, según la propuesta económica, con cargo a la



partida 2016/4/93300/6320010; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia contra certificaciones de obra expedidas a cuenta por el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

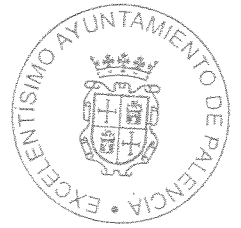
CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.

El plazo de ejecución de la obra, según se establece en el art. 3º del Pliego de cláusulas administrativas, será de CINCO (5) MESES, a los que se aplicará la REDUCCIÓN, propuesta por el adjudicatario en su oferta, DE QUINCE DÍAS LABORABLES (MÁXIMO QUINCE DIAS), plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo, debiendo ejecutar los trabajos objeto del presente contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

El plazo de garantía será de 1 AÑO, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de las obras, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

QUINTO.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo nunca superior a un mes, desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).



SEXTO.- GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva por importe de 114.074,38 €, según carta de pago de fecha 7 de diciembre de 2016 y de una garantía complementaria por importe de 247.933,88 €, según carta de pago de la misma fecha.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

OCTAVO.- PENALIDADES.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

C.I.F. A-23434970

Fdo.: Emilio Manuel Aguilera Oliver

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Carlos Aizpuru Busto